Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220201700115100

Del escrito de transacción suscrito por las partes (págs.62-63), se corre traslado al extremo actor, por el término de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P.

Vencido el término anterior, reingresen las diligencias al despacho.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6958ef7de38f0c17d2bc953d5a3f2d7b6ddc1d6ebc2066d2b2ca7d2a798f7777
Documento generado en 09/07/2021 04:13:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica